

R-DNAT-2016-0045

SALTA, 17 de febrero de 2016.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.154/96

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Córdoba, por las correspondientes a la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, del alumno **MIRANDA, JUAN CARLOS** – L.U. N° 401.648; y

CONSIDERANDO:

Que las tramitaciones surgen de la necesidad de ratificar las equivalencias oportunamente obtenidas en base a la novedad producida por el cambio de plan de 1991 a 2013 de la carrera Ingeniería Agronómica;

Que por Resolución R-DNAT-2015-0584 (fs.95), se le otorga equivalencia parcial de la materia Química General e Inorgánica – por la aprobación original de la materia Química General e Inorgánica – Nota: 5 (cinco), que fuera aprobada en la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la cátedra de Química General e Inorgánica a fs. 100, emite informe al respecto, indicando que el citado alumno, el día 30 de diciembre de 2015, rindió y aprobó con Nota: 6 (seis) temas faltantes, fijados por Resolución R-DNAT-2015-584, para acceder a la equivalencia total de la materia Química General e Inorgánica de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013;

Que obra pedido por parte de la Escuela de Agronomía a fojas precedentes en el sentido de que se realice un análisis sobre el informe de Departamento Planeamiento Pedagógico de fs. 92-93, en lo atinente al punto 5 del mismo, donde obran las asignaturas Bioquímica, y Fisiología Vegetal, las cuales no se encontraban oportunamente en condiciones curriculares para rendir, la primera, precisamente por adeudar aprobación de Química General e Inorgánica, y Fisiología Vegetal, por no contar con aprobación de Bioquímica;

Que, al cumplir el alumno con la aprobación de los temas faltantes pertinentes, resta la emisión de la resolución de estilo para contar con Química General e Inorgánica aprobada por equivalencia y, consecuentemente, se encontraría en condiciones para acceder a la aprobación de las otras asignaturas mencionadas precedentemente, ratificando el dictamen de la Comisión de Equivalencia de la Escuela de Agronomía de fs. 89-89 vta.;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2016-0045

SALTA, 17 de febrero de 2016.-

Pag. - 2 -

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total entre la materia **Química General e Inorgánica** Nota: 5 (cinco), aprobada en la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Córdoba, por la asignatura **QUIMICA GENERAL E INORGANICA** Nota: 5 (CINCO) de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013 - a favor del alumno **MIRANDA, JUAN CARLOS -L.U. N° 401648-** en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-DNAT-2015-0584 (fs. 95).

ARTICULO 2º.- OTORGAR equivalencia total entre las materias: **Química Organica** Nota: 8 (ocho) y **Quimica Biológica** Nota: 4 (cuatro), aprobadas en la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Córdoba, por la asignatura **BIOQUIMICA** Nota: 6 (SEIS) de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013 - a favor del alumno **MIRANDA, JUAN CARLOS -L.U. N° 401648,** según dictamen de fs. 89.

ARTICULO 3º.- OTORGAR equivalencia total entre la materia **Fisiología Vegetal** Nota: 4 (cuatro), aprobada en la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Córdoba, por la asignatura **FISIOLOGIA VEGETAL** Nota: 4 (cuatro) de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013 - a favor del alumno **MIRANDA, JUAN CARLOS -L.U. N° 401648,** según dictamen de fs. 89 vta.

ARTICULO 4º.-DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la nota final consignada en las materias de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013 – se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral N° 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

ARTICULO 5º.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
jll.



Lic. Maria Mercedes Aleman
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales